

	Proceso de Gestión Jurídica	Código: FT-GJ-002
		Versión: 2
	Formato de Notificación por Aviso	Vigencia desde: 02/04/2020

Bogotá D.C.,

Señores
 ATLANTIC BLUE S.A.S
 NIT 901312419-1
 Carrera 44 No. 34-31 oficina 10D
 De la ciudad de barranquilla.

LA DIRECCION TECNICA DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA AUNAP NOTIFICA POR AVISO A:

ATLANTIC BLUE S.A.S con NIT 901312419-1 del auto número 002 del 25 de enero del 2023 *“Por medio del cual se corre traslado a ATLANTIC BLUE S.A.S con NIT 901312419-1, para que rinda alegatos de conclusión dentro del expediente NUR: 027-2020”* expedido dentro de la Investigación Administrativa NUR 027-2020, por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP.

De conformidad con el inciso 2º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se remite copia íntegra del acto administrativo en mención en 01 (un) folio, precisando que el mismo quedará debidamente notificado al finalizar al día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Se le hace saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Se le hace saber que, contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual, podrá formularse ante el Director General de la Entidad y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Si el acto administrativo corresponde al inicio de una investigación y/o formulación de pliego de cargos, procede los respectivos descargos, cuya presentación por escrito deberá hacerse ante al Director General de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP y cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Cordialmente,



JENNY RYVERA CAMELO
 Directora Técnica de Inspección y Vigilancia.

Proyectó: Henry Gómez Pacheco / Abogado DTIV.

AUTO NÚMERO 002 DEL 25 DE ENERO DEL 2023.

“Por medio del cual se corre traslado a ATLANTIC BLUE S.A.S con NIT 901312419-1, para que rinda alegatos de conclusión dentro del expediente NUR: 027-2020

**LA DIRECTORA TÉCNICA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA –AUNAP.**

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, conferidas en la Ley 13 de 1990, el Decreto Reglamentario 1071 de 2015, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 4181 de 2011, la Resolución 1622 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que en la presente investigación venció el periodo probatorio y que de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, los investigados podrán presentar alegatos antes de que se produzca la decisión y que en aras de garantizar el derecho a la defensa, el expediente quedará a disposición de los investigados por el término de diez (10) días hábiles.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Correr traslado al sujeto procesal para que presente alegatos de conclusión, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente decisión a la persona jurídica ATLANTIC BLUE S.A.S con NIT 901312419-1, conforme al artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo) en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y la ley 2213 del 2022, procediendo a realizar la entrega gratuita, auténtica e íntegra del presente auto.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los.



JENNY RIVERA CAMELO

Directora Técnica de Inspección y Vigilancia.